



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL.

**JUNTA ESPECIAL ESTAMPILLA PROCIUDADELA
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.**

VIGENCIA 2012 Y PRIMER SEMESTRE 2.013.

CONTRALORIA TERRITORIAL DEL ATLANTICO

Barranquilla 27 de diciembre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental del Atlántico **LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA**

Sub contralor departamental **TOMAS GUARDIOLA SARMIENTO**

Secretario Ejecutivo del Punto de Control: **LIBARDO AHUMADA MUÑOZ.**

Equipo de Auditoria: **LIBIA MORENO FONG
RAFAEL ROMERO NAVARRO
JAIRO RIVERA CUETO.
LIBIA RUBIANO DE MOYA**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7
2.1	Evaluación al Sistema de Control Interno	7
2.2	Control Financiero.	8
3	Control de Gestión	14
3.1	Contratación	15
3.2	Ejecución Contractual	15
4	Cuadro de Tipificación de Observaciones	38



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

LIBARDO AHUMADA MUÑOZ.

Secretario Ejecutivo.

Junta Especial.

Estampilla Pro ciudadela Universitaria Del Atlántico.

E. S. D.

ASUNTO. Carta de Conclusiones.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial al punto de Control Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria Del Atlántico, a través de la evaluación al Plan de desarrollo del Departamento del Atlántico 2.012- 2.015 la evaluación de los resultados y la gestión del punto de control ,a los planes indicativos y al Control Interno Contable, desarrollando las actividades inherentes a la evaluación y medición de la eficiencia, eficacia, economía, y los costos ambientales, al Control Financiero y Presupuestal reflejado en las Ejecuciones de Ingresos, Gastos e inversiones realizadas con fundamento en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento del Atlántico, en armonía con el Plan de Inversiones de la Junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico y a los recursos dispuestos para el cumplimiento del cometido Institucional, y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad durante la vigencia fiscales-2.012 y al primer semestre del año 2.013, la comprobación de que las operaciones

4

“Eficiencia en el Control Fiscal”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



financieras y administrativas se realizaron conforme a los preceptos constitucionales y a las normas legales y ordenanzas vigentes, estatutarias y de procedimientos aplicables, y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración Departamental del Atlántico y del Secretario Ejecutivo de la Junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la CDA. La responsabilidad de la CDA consiste en producir un informe que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, la distribución de los recursos generados por este tributo y su correcta aplicación.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de las cuentas y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área financiera y de contratación de la Secretaria de la Junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, cumplió con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos Específicos puestos a su disposición provenientes del producido por venta de Estampilla Pro ciudadela Universitaria.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Como resultado del ejercicio fiscalizador se establecieron cinco (5) hallazgos Administrativos Uno (1) con connotación penal y uno (1) disciplinario

Por lo anterior la entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días un Plan de Mejoramiento tendiente a subsanar las debilidades plasmadas en el presente informe.

Atentamente,

JAIME RAMON HERNANDEZ DIAZ
Contralor Departamental del Atlántico (E).

Elaboro: Equipo auditor
Reviso: Libia Moreno Fong.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

2.1 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La evaluación al Sistema de Control Interno por parte de la Contraloría Departamental del Atlántico, estuvo orientada a verificar el cumplimiento de las acciones plasmadas en planes de mejoramiento suscritos entre la Secretaría Ejecutiva de la Junta Especial de la estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, y la oficina de Control Interno de la Gobernación del Atlántico.

La Secretaría de Control Interno de la Gobernación del Atlántico, en desarrollo de las funciones propias de la Ley 87/93 y del respectivo Manual de Funciones, adelantó actividades de control correspondiente al proceso de contratación, en sus diferentes etapas: Precontractual, Contractual y la etapa pos contractual apreciándose documentos dirigidos a la alta dirección contentivos de sugerencias y recomendaciones para mejoramiento de la Secretaría Ejecutiva de la Junta Especial de la estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico. Evaluaron contratos ejecutados en el punto de control durante las vigencias fiscales 2.012 y el primer semestre del año 2.013.

Del resultado de la auditoría realizada por la Secretaría de Control Interno a los contratos de la Secretaría Ejecutiva de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria correspondiente a las vigencias 2012 y el primer semestre de 2.013, se evidenció el cumplimiento de los postulados de la administración pública preceptuados en la C.N en su Artículo 209 y los de orden legal contenidos en el Estatuto de contratación Estatal vigente.

La Secretaria Ejecutiva de la Junta especial de la Estampilla Pro Ciudadela Universitaria del Atlántico fue informada de los hallazgos detectados, por tanto, algunos de ellos tienen una nota de "se subsanó", haciendo referencia a que la debilidad que existía fue corregida por los responsables de la dependencia.

La Secretaria de Control Interno a manera de conclusión manifiesta que es pertinente hacer una reflexión sobre los criterios que se utilizan para la asignación de recursos en el plan de Inversión del punto de control relacionados con el Macro proyecto Ciudadela universitaria del Atlántico. Es así, como para la vigencia fiscal del 2.013, se observa una disminución de los gastos de funcionamiento en la Secretaria Ejecutiva de la Junta Especial Estampilla Pro-



Ciudadela Universitaria del Atlántico con más relevancia en la aplicación de los recursos en la inversión redundando en beneficio tanto de la comunidad Estudiantil de la región Caribe.

2.2 CONTROL FINANCIERO.

2.2.1. Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria del Atlántico.

BASE LEGAL:

La Estampilla Pro Ciudadela del Atlántico, tiene su génesis en las siguientes leyes: Ley 41 de 1.966; Ley 77 de 1.981; Ley 50 de 1.989; Ley 71 de 1.989; Decreto 326 de 1.993; Artículo 94 de la ley 633; Ley 863 de 2.003. Y fue reglamentada mediante la Ordenanza No.000041 del 2002, de la Asamblea Departamental del Atlántico. De acuerdo con la ley 863 de 2.003, los recursos producto del recaudo de la Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico se destinarán a:

1. El Departamento del Atlántico retendrá el 20% del producido con destino al pasivo pensional.
2. El remanente se destinara así: Un 60% para la construcción y Dotación de la Universidad del Atlántico. Un 20% para el Sostentamiento en virtud de la ley 30 de 1.992 y finalmente un 20% para la construcción y mejoramiento de Vivienda de Interés social, e infraestructura de Servicios Públicos domiciliarios en el Departamento del atlántico. (Ordenanza 000041 de 2.002. Modificada por la Ordenanza 000014 de 2.006 Artículo segundo)

2.2.3. Control Presupuestal.

Presupuesto Aprobado por la Asamblea Departamental del Atlántico.

Mediante Decreto Numero 000943 de 2.011, y la ordenanza N° 000167 de 2.012, se determinan los Presupuestos de Rentas Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para las vigencias fiscales 2.012 y 2.013, en los siguientes montos para el punto de control auditado “Junta Especial de la Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico” así:



AÑO 2.012	AÑO 2.013
\$18.097.791.741	\$19.183.257.044

La Junta Especial de la Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico, mediante Acta N° 05 del 18 de Abril de 2.012, modifico las cifras establecidas en el Decreto 000943

INGRESOS	11.932.586.714		
TOTAL DISPONIBLES		\$ 18.684.367.021	
GASTOS	11.932.586.714		

INGRESOS	\$ 11.932.586.714	GASTOS	\$11.932.586.714
RECAUDOS		DE ADMINISTRACION	\$ 520.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	6.751.780.307	GENERALES	650.000.000
TOTAL INGRESOS	\$ 18.684.367.021	REDISEÑO	5.366.000.000
		CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS C.UA.	
		INTERVENTORIAS	100.000.000
VIVIENDA 20%	3.728.933.348	DOTACIÓN	2.648.293.357.
SUB-TOTAL	14.915.733.393	SOSTENIMIENTO	2.648.293.357
PENSION 20%	2.983.146.679		
DISPONIBLE	\$ 11.932.586.714		
RECURSOS DEL BALANCE	6.751.780.307		6.751.780.307
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 18.644.666.741		\$ 18.644.666.741

Los recursos del Balance corresponden al pago que debe efectuarse en la vigencia por concepto de amortizaciones al capital e intereses del crédito otorgado al Patrimonio Autónomo y el Saldo equivalente a \$ 975 Millones que se adeudaban del contrato de rediseño Urbanístico del cual no se presentó Acta de Avance de Obras y no se encuentra incorporado dentro de las reservas ni de las cuentas por pagar.

2.2.4 RECAUDOS:

Durante las vigencias objeto de la auditoria, se recaudaron por concepto de Estampilla Pro- Ciudadela Universitaria los siguientes valores:



CONCEPTO	ENERO DICIEMBRE DE 2.012	ENERO-JUNIO DE 2.013	DIFERENCIAS	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS Estampilla pro-ciudadela universitaria	12.895.025.954	14.726.856.216	1.831.830.262	1.106 %

Tabla No1 – Recaudo Estampilla Pro Ciudadela Universitaria.
Fuente: Secretaria de Hacienda departamental –Sub-Secretaria de rentas

2.2.5. COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS RECAUDOS

PRODUCIDO DE ESTAMPILLA PROCIUADDELA UNIVERSITARIA.

Cuadro comparativo mensual 2.007-2.011

MESES	AÑOS 2.007	Año 2.008	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011
ENERO	1.433.634.732	2.109.890.173	1.228.996.229	1.384.379.962	999.371.098
FEBRERO	1.812.694.296	1.076.062.842	990.890.270	1.468.009.748	2.159.384.140
MARZO	1.070.376.061	879.280.212	1.180.167.457	3.179.255.509	1.295.963.985
ABRIL	1.987.947.076	1.291.942.271	1.187.657.992	1.458.760.991	1.935.284.050
MAYO	1.851.000.000	1.058.166.304	1.289.398.975	911.171.707	2.014.278.599
JUNIO	1.277.000.000	1.062.039.033	1.717.656.777	1.043.684.637	1.434.719.011
JULIO	1.091.000.000	1,520.458.466	1.186.184.404	1.187.405.985	1.590.101.130
AGOSTO	1.087.000.000	1.187.475.733	1.506.336.261	1.471.336.036	3.270.930.340
SEPTIEMBR	1.436.098.275	1.153.291.667	2.255.575.281	1.268.370.714	1.366.334.701
OCTUBRE	1.832.259.739	1.493.781.534.	1.683.850.937	1.204.400.799	1.234.731.957
NOVIEMBRE	1.757.761.410	1.508.116.950	1.218.623.099	1.691.201.340	1.218.789.720
DICIEMBRE	1.487.787.715	1.200.949.735	1.882.029.083	2.571.177.290	2.481.525.141
TOTAL	18.124.559.304	15.541.454.920	17.327.366.765	18.839.154.718	21.001.413.872

Tabla No. 2 – Recaudo Estampilla Pro Ciudadela Universitaria.
Fuente: Secretaria de Hacienda departamental –Sub-Secretaria de rentas

2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
18.124.559.304	15.541.454.920	17.327.366.765	18.839.154.718	21.001.413.872	12.859.025.954

Tabla N° 3.
Recaudo Estampilla Pro Ciudadela Universitaria. Fuente: Secretaria de Hacienda departamental –Sub-Secretaria de rentas



Obsérvese que las fluctuaciones de los recaudos de los años anteriores oscilan entre tres mil millones aproximadamente hasta el año 2.011, y se presenta una caída muy notoria para la vigencia fiscal terminada en el año 2.012, por un monto de **\$8.142.387.918** situación que denota una escasa gestión recaudadora a través de la Subsecretaría de Rentas Departamentales para el año terminado el 31 de diciembre de 2.012.

Caso contrario, los hechos que revelan la cuantificación del recaudo en el primer semestre de 2.013, que sobrepasan lo recaudado en la vigencia 2.012 como se revela en la tabla N° 6

Los recursos recaudados, fueron administrados en cuentas bancarias del Banco Popular, Occidente, y Davivienda de la siguiente forma:

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	DENOMINACION DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2.012	SALDO A JUNIO 30 DE 2.013
POPULAR	220-06249-1	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	1.473.332.158.14	819.397.687.62
POPULAR	220-72133-6	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	10.097.241.385.15	9.102.995.647.15
OCCIDENTE	800-91773-4	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	74.811.028.56	745.293.56
DAVIVIENDA	0260-0066-4123	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	251.232.111.63	177.351.230.80
DAVIVIENDA	0260-0059-0724	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	80.974.994.27	CANCELADA EL 18 DE Marzo de 2.013.
popular	220-16494-1	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	2.227.165.149.60	887.401.418.72

Tabla No.4 – Relación de Cuentas Bancarias

2.2.6. DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS.

1. El Departamento del Atlántico retendrá el 20% del producido con destino al pasivo pensional.



El 100% del 80% restante se destinará así: Un 60% para la construcción y Dotación de la Universidad del Atlántico. Un 20% para el Sostentamiento en virtud de la ley 30 de 1.992 y finalmente un 20% para la construcción y mejoramiento de Vivienda de Interés social, e infraestructura de Servicios Públicos domiciliarios en el Departamento del atlántico.(Ordenanza 000041 de 2.002. Modificada por la Ordenanza 000014 de 2.006 Artículo segundo)

VIGENCIAS	2.012	PRIMER SEMESTRE DE 2.013
INGRESOS TOTALES	12.895.025.954	14.726.856.216
UNIVERSIDAD 80%	10.287.220.763	11.781.492.173
INVERSION UNIVERSIDAD	8.229.776.611	9.425.193.738
FONDO DE PENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO 20%	2.057.444.153	2.356.298.435
SECTOR VIVIENDA 20%	2.571.805.191	2.945.573.043
VIVIENDA 80%	2.057.444.153	2.356.298.435
FONDO DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 20%	514.361.038	589.074.609

Tabla N°5 :

OBSERVACION No.1. CONDICIÓN: Se observa que los Ingresos ordinarios por concepto de Recaudos del año 2.012 de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, fueron inferiores a los recaudos correspondientes al primer semestre (Enero-Junio de 2.013) en la cantidad de \$1.867.839.262.

CRITERIO: Amerita que, la Sub-Secretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental del Atlántico, de una explicación al respecto, indicando el porqué y las causas que originaron esta situación, siendo que en seis meses se superen en \$1.867.839.262 los recaudos por venta de esta Estampilla comparado con las ventas de 12 doce meses anteriores, por el mismo concepto.

CAUSA: La escasa contratación pública y los ajustes al Presupuesto en el primer año de Gobierno del mandatario seccional, a la administración central no le permitieron ejecutar los planes, programas y proyectos que demandaran la ejecución de Obras contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

EFECTO: Permite hacer un análisis de la escasa planificación del gasto publico social, con violación a la C.N Artículos 6° y 209. **(Administrativo y Disciplinario).**



Respuesta dada por el Punto de Control.

El punto de Control mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2.013, presento respuesta a las observaciones emitidas en informe preliminar de auditoria de la siguiente forma:

Con respecto a la **Observacion N° 1** manifesté:

“Hecho el análisis comparativo con los años anteriores frente a los registrados en el 2012, los ingresos por Estampilla Ciudadela Universitaria se redujeron en gran proporción, a consecuencia de hechos tales como:

a) A partir de enero de 2012 los contratos y pagos laborales de las empresas de servicios públicos domiciliarios no están gravados con la estampilla ciudadela.

b) Durante el año 2011, como consecuencia de la ola invernal a finales del año 2010 que afectó gran parte del Departamento del Atlántico, hubo mucha contratación para mitigar este fenómeno, con recursos propios y provenientes de Colombia Humanitaria, lo que incrementó en dicha vigencia el recaudo de la estampilla.

c) Históricamente se ha comprobado, que los primeros años de gobierno los ingresos de estampillas, tienden a disminuir como consecuencia de que las administraciones del orden departamental, distrital y municipal se encuentran estructurando sus planes de desarrollo en la mayor parte de ese año, lo que hace que sus presupuestos de inversiones no se terminen de ejecutar en un cien por ciento durante dicha vigencia, mientras que en las siguientes, se logran ingresos superiores, ya que los procesos de contratación tienen más dinámica en las administraciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el principal hecho generador de la estampilla son los contratos que suscriben las entidades pública.

Es a partir del segundo año, donde se ven mejores resultados en materia de recaudos de estampillas, pues las Administraciones desarrollan con mayor fluidez los procesos de contratación con el objeto de cumplir con sus planes de inversión, sus Programas de Gobierno. A continuación se observa el comportamiento de este ingreso durante el periodo 2008-2012.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



VIGENCIAS >>	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
INGRESOS >>	15.541.454.920	17.327.366.765	18.810.440.173	21.001.413.872	12.859.025.954

Cifras en pesos corrientes.

Como se puede observar en el 2008, que también fue el primer año del Gobierno anterior, el recaudo fue inferior a los subsiguientes.

Lo anterior, desvirtúa el criterio y la causa planteada por el ente de control en el sentido de que no existe planificación en la proyección del recaudo de esta estampilla y la situación planteada por los auditores del ente de control no guarda relación, respecto con el Decreto 111 de 1996 en su artículo 13, el cual literalmente dice:

“ARTICULO 13. Planificación. *El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, artículo 9o. Ley 179/94, artículo 5o.)”.*

Análisis del Equipo Auditor:

Una vez leído los descargos presentados por el punto de control, el equipo Auditor concluye que se desvirtúa en su totalidad la observación teniendo en cuenta que las explicaciones dadas son suficientemente ilustrativas

3. CONTROL DE GESTIÓN.

La Secretaría Ejecutiva de la Ciudadela Universitaria funciona como una dependencia más de la Gobernación, sin embargo, esto no la hace dependiente del presupuesto global de la misma, ya que como es conocido, la Apropriación Presupuestal asignada a la Ciudadela Universitaria proviene de los recaudos del Impuesto de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria, siendo su misión garantizar que los mismos sean invertidos en la construcción de proyectos de infraestructura para el desarrollo de la Ciudadela Universitaria.

En el Presupuesto General del Departamento del Atlántico para la vigencia 2012, se establecieron estimaciones de recaudos por concepto de Estampilla Pro ciudadela Universitaria por la suma de \$18.644.666.741 y un Presupuesto de Gastos e Inversiones para la Secretaria Ciudadela Universitaria de



\$21.592.057.908, en el Programa Fortalecimiento de la Educación Superior por este valor distribuidos en los Subprogramas de Infraestructura Física \$ 7.869.422.053 Dotación \$ 6.703.162.416 y Sostenimiento \$7.019.473.439

Con respecto a las Cuentas por Pagar y de reservas se constituyeron mediante Decretos N° 000015 de 2.013 las cuentas por pagar y mediante Decreto N° 000044 del 22 de enero de 2.013 se modifica el Decreto 000015 de 2.013 que constituye las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2.012 y mediante el decreto N° 000093 del 30 de noviembre de 2.013 se constituyeron las reservas presupuestales de la Gobernación correspondiente a la vigencia 2012, por la suma de \$24.301.073, de las cuales la suma de \$2.677.032.040 corresponden a Obligaciones con cargo al 20% del producido de la estampilla Pro ciudadela Universitaria destinado a obras de urbanismo de vivienda de interés social, que se ejecutan en la secretaria de Infraestructura, y \$1.439.954.319 que tiene pendiente la Junta Ciudadela Universitaria con sus contratistas.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente como consecuencia de los siguientes hechos descritos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan.

.3.1 Contratación

Es necesario señalar que la Secretaria Ejecutiva de la Junta Especial Estampilla Pro Ciudadela Universitaria del Atlántico, ha venido cumpliendo con las normas de contratación estatal vigentes, con énfasis en la aplicación de las preceptivas constitucionales establecida en el Artículo 209,

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

3.2. Ejecución Contractual.

3.2.1. Obra Pública

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Central del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas



en línea de la Contraloría Territorial del Atlántico, se determinó que el Punto de Control Auditado “Junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico” En total celebró en la vigencia fiscal de 2.012 la siguiente contratación: (36) treinta y seis contratos, los cuales se distribuyen así: once (11) contratos de obra Pública no vial por valor de \$ 557.951.340 Millones, y la muestra aleatoria fue de (2); Por prestación de servicios fueron (11) once por valor de \$ 595.415.650 y la muestra aleatoria fue de cuatro (4); Por suministros se suscribieron (15) quince por un monto de \$ 239.430.022 y la muestra aleatoria fue de 3 tres, :

VIGENCIA FISCAL 2.012.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	11	\$ 557.951.340
Prestación de Servicios	11	595.415.650
Compraventa Para la Dotación	14	239.430.022
Consultoría u Otros	0	0
TOTAL	36	\$ 1.392.797.012

Fuente: Matriz de Calificaciones
Elaboró: Equipo Auditor.

De un universo de Once (11) contratos se auditaron Tres (3); por valor de \$253.033.816, equivalente al 45.3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

VIGENCIA FISCAL 2.013

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	8	\$215.632.156
Prestación de Servicios	0	0
Compraventa para la Dotación	3	956.060.704
Suministros	2	64.027.389
TOTAL		\$1.235.720.249

La comisión observa que para la vigencia fiscal 2.012, la Gobernación del atlántico efectúa devolución como reembolso por concepto de los gastos operativos y de administración en que incurrió la Junta Especial estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico en la vigencia fiscal 2.012, los cuales estuvieron en el orden de los \$597.188.015, es decir los contratos de prestación de servicios.



Para el primer semestre de 2.013, la comisión observa que estos gastos no tuvieron impacto financiero con cargo a los recursos provenientes de la venta de Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, no hubo contratación por este concepto.

En virtud de denuncia referenciada en la Pagina 4 A del Diario la libertad del día lunes 9 de diciembre de 2.013, a lo que el equipo participante de la mesa de trabajo de enlace concluyó que, revisado los documentos obtenidos en la ejecución de la auditoria de la vigencia 2.012, se evidenció que la Junta especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlantico, hizo erogaciones para funcionamiento con cargo al producido por la venta de estampilla. Los cuales fueron reembolsados por la Gobernación del Atlántico en su totalidad es decir la suma dineraria de \$597.188.015, a la Universidad del Atlántico, por lo que estaríamos frente a una posible desviación de recursos y detrimento fiscal por la diferencia de lo pagado por concepto de gastos operativos y de administración, de acuerdo a lo informado en el diario la Libertad en la suma de \$9.402.811.985 suma esta que estaría pendiente por reembolsar a la Universidad del Atlántico.

OBSERVACION No 2 CONDICIÓN: La Junta Especial Estampilla Prociudadela Universitaria del atlántico, efectuó gastos operativos y de administración con cargo a los recaudos de la estampilla Pro ciudadela Universitaria. Lo que constituyen una desviación de estos recursos.

CRITERIO: Ley 77 de 1.981 Artículo 8°; Ley 50 de 1.989; Ley 71 de 1.989; Decreto 326 de 1.993; Artículo 94 de la ley 633; Ley 863 de 2.003, reglamentada mediante la Ordenanzas No.000041 del 2002, y la ley 863 de 2.003.

CAUSA: Falta de aplicación de las normas.

EFECTO: Disminución de las Inversiones en materia de Educación superior en la Parte de la Infraestructura y dotación. **(Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal)**

Respuesta Dada por el Punto de Control.

“El impuesto denominado “Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico” es un tributo Departamental, por lo cual la Secretaria de Hacienda tiene a su cargo la preparación del presupuesto anual ante la Asamblea Departamental. El Gobernador del Departamento presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y dentro del término establecido el proyecto de



ordenanza del presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del año correspondiente para su estudio y aprobación.

En el presupuesto de la vigencia fiscal 2012, aprobados mediante Ordenanza por la Asamblea Departamental del Atlántico, se estableció el presupuesto de gasto de la administración central, discriminado en capítulos, artículo y detalles así: JUNTA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE ATLANTICO para cada vigencia, con los siguientes detalles: GASTOS PERSONALES; SERVICIO PERSONALES – Gastos de Administración (J.C.U); gastos Generales – asesorías y contratos (J.C.U.) – combustible (JUC);mantenimiento de vehículo (J.C.U)- caja menor /fondo rotario (J.C.U)- atenciones oficiales (J.C.U) gastos de transporte (J.C.U)- pasivos exigibles (J.C.U)-impuestos, tasas y multas.

En el presupuesto de inversión de la administración central se establecieron en el capítulo denominado PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FISICA, los rubros correspondientes, así: rediseño y Construcción obras complementarias de la Ciudadela universitaria, igualmente en el capítulo SUBPROGRAMA DOTACIÓN en el artículo de Dotación y en el SUBPROGRAMA SOSTENIMIENTO en el artículo de sostenimiento.

Es importante precisar que los gastos de la Secretaria de Ciudadela Universitaria, son aprobados por la Junta de Ciudadela y apropiados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones de la Administración Central.

En ese orden de ideas, y al no contar con el rubro destinado para la los Gastos de Funcionamiento para el año 2012, la Administración Departamental en cabeza del señor Gobernador José Antonio Segebre, decidió asumir el costo de este rubro Administrativo y reembolsar el valor ejecutado de los gastos operativos y de administración”.

Análisis del Equipo Auditor:

Una vez analizada la respuesta anterior el equipo de auditoría concluye que se desvirtúa parcialmente la observación, en lo referente a la incidencia fiscal, por cuanto se evidencia que el pago de gastos operativos obedeció a la cancelación de sueldos y gastos generales que efectivamente sí se dieron por mandato



ordenanzal, aun cuando los recursos tenían una destinación específica para gastos de inversión, lo que constituye una desviación mas no un detrimento, por lo anterior se mantienen firme la connotación administrativa, penal y disciplinaria.

CONCEPTO TECNICO.

De la contratación para la vigencias 2012 y 2013 ejecutada por la Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, se realizó un selectivo de los contratos de obra, teniendo en cuenta los montos de contratación, de los cuales su información general corresponde:

Obra Pública

CONTRATACION DEL 2012.

3.2.2 CONTROL DE LEGALIDAD

CONTRATO NO.	0133*2011*000038
Contrato Adicional No.	310393-25-01-2011
Contratante.	Departamento del Atlántico.
Contratista.	Consortio Mega Obras Universitarias
Objeto.	Adecuaciones Físicas eléctricas e hidrosanitarias de las edificaciones (Taller del Historiador Sistema Eléctrico del Bloque “D” cubiertas, Baños públicos y carpintería metálica de la ciudadela Universitaria.
Valor.	\$358.860.450
Plazo ejecución.	90 días
Interventor.	Nurys Alfaro Saumeth

CONTRATO NO.	0133*2012*000024
Contrato Adicional No.	0133*2012*000045
Contratante.	Departamento del Atlántico.
Contratista.	A.S.B. Limitada representada Legalmente por Alonso Juan Salej Banda.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Objeto. Adecuación, Reparación y mantenimiento de las unidades sanitarias y camerinos del complejo deportivo (coliseo cubierto Chelo de Castro y Piscina Olímpica).

Valor. \$43.733.196.

Valor Adicional. \$19.010.675.

Plazo ejecución. 30 días hábiles.

Plazo Adicional 15 días hábiles

Interventor. Yasin Sarmiento Santiago.

CONTRATO NO. 0133*000027
Contrato adicional. 0133*2012*000044

Contratante. Departamento del Atlántico.

Contratista. Leodegar Rafael Roys Mejia.

Objeto. Obras de pintura de las graderías y áreas de fachada de camerinos de los estadios de futbol y beisbol del complejo deportivo de la universidad del Atlántico.

Valor. \$38.223.220.

Valor Adicional. \$19.109.636.

Valor mayores cantidades de obras. \$7.126.798

Plazo ejecución. 30 días calendarios.

Plazo adicional. 15 días calendarios.

Interventor. Nurys Alfaro Saumeth

CONTRATACION DE 2013.

CONTRATO NO. 0133*2013*000008

Contratante. Departamento del Atlántico.

Contratista. Rafael Octavio Peñaloza Peña.

Objeto. Adecuaciones Locativas del Salón Julio Enrique Blanco como aporte al proyecto GRID Colombia –Bloque



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Administrativo B- ciudadela
Universitaria del Atlántico sede Norte.
Valor. \$37.500.000.00
Plazo ejecución. 30 días Calendarios.
Interventor. Nurys Alfaro Saumeth.

CONTRATO NO.

0133-2013-000006
Contratante. Departamento del Atlántico.
Contratista. SOCGETEC S.A.S.
Objeto. Suministro e instalación de aparatos sanitarios (ahorradores de agua y energía) para el nuevo bloque de admisiones de la Universidad del Atlántico.

Valor. \$29.425.749.
Plazo ejecución. 30 días calendarios.
Supervisor. Yasin Sarmiento Santiago.

CONTRATO NO.

0133*2013*000011
Contratante. Departamento del Atlántico.
Contratista. ASB limitada representada legalmente por Alonso Juan Salej Banda.
Objeto. Adecuaciones y reconstrucción de la cubierta y estructura de soporte del domo teatrino de la facultad de arquitectura de la Universidad del Atlántico.

Valor. \$35.253.660
Plazo ejecución. 30 días calendarios.
Supervisor Yasin Sarmiento Santiago.

CONTRATO NO.

0133*2013*000009
Contratante. Secretaria de ciudadela Universitaria
Contratista. Coninca Ingeniería S.A.S.
Objeto. Adecuación y pintura de las graderías de la piscina olímpica del complejo



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



	deportivo de la ciudadela Universitaria del Atlántico zona Norte.
Valor.	\$24.202.625.
Mayores Cantidades.	\$9.110.543.
Plazo ejecución.	
Supervisor del Contrato.	Yasin Sarmiento Santiago.

3.2.3 DESCRIPCION GENERAL CONTRATO CU-2.000-009. MACROPROYECTO CIUADELA UNIVERSITARIA.

En la Ciudadela Universitaria del Atlántico, localizada en el corredor Universitario, entre la autopista al mar (prolongación de la carrera 46) y la carretera a Puerto Colombia (Prolongación de la carrera 51B), con área actual de 153.769 Metros cuadrados (15.7 Ha), se proyectó ejecutar mediante contrato CU-2.000-009, celebrado en el año 2.000, cuyo objeto es: Los “estudios, diseños, construcción y dotación de la Biblioteca, Centro Cultural y de Documentación, Centro de Admisiones, Laboratorio de producción Farmacéutica, Edificio Facultad de Derecho y Aulas complementarias de la Ciudadela Universitaria y la Dotación General de la las facultades existentes”. El valor se estableció en la suma de \$20.500.473.072. Posteriormente, los Gobiernos Departamentales siguientes efectuaron modificaciones y supresiones a este contrato matriz, de acuerdo a la realidad académica-Administrativa de la Universidad; esos cambios, se efectuaron mediante la celebración de los contratos modificatorios 01 y 02, que posteriormente fueron derogadas por el modificatorio 03.

CONTRATO MODIFICATORIO 03 DE 2.005.-

Departamento y Contratista suscriben el contrato modificatorio 03 el 03 de marzo de 2.005. Lo anterior en consideración a la necesidad de dirigir mas recursos a la dotación requerida para la acreditación de las diferentes facultades (equipo de laboratorios, computadores, mobiliario, libros, bases de datos, etc.) lo que origino la reducción de las obras o edificaciones a ejecutar y disminución del valor a \$ 12.442.354.067. Mediante este modificatorio se construyo la primera etapa del macro proyecto Ciudadela Universitaria del Atlántico, la cual consistió en la construcción de los acabados del edificio de talleres de arquitectura ,la Biblioteca central y el Edificio para la facultad de



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



derecho e ingeniería; los dos últimos, recientemente terminados con su dotación y actualmente en funcionamiento.

CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO –MODIFICATORIO N° 4.-

La Junta Especial Ciudadela Universitaria, ante la necesidad de aumentar los cupos para estudiantes en la Universidad e igualmente los requerimientos de espacio físico para acceder a la acreditación, consideró necesario las ejecuciones de las obras que se suprimieron en el contrato modificadorio n°03 de 2.005 y las mayores cantidades complementarias y accesorias que se requieran para la culminación de la Ciudadela Universitaria del Atlántico. En desarrollo de lo anterior, la Junta realizó durante el año 2.008, un estudio del proyecto y en primera instancia se aprobó restablecer el objeto y valor del contrato N°CU-2.000-009 en sesión de fecha veintiuno (21) de octubre de 2.008, mediante Acta de Junta N°006, teniendo en cuenta el incremento de los recursos provenientes del impuesto de estampillas “ciudadela universitaria”. Es así como, se restableció lo siguiente: Edificio de la facultad de derecho y Aulas complementarias 8.010 M cuadrados, Centro de Admisiones 436 Mts cuadrados, Centro Cultural y de Documentación 2.714 Metros cuadrados, Laboratorio de producción Farmacéutica 520 Metros cuadrados, para un total de 11.680 Metros cuadrados a construir, por valor de \$14.068.000.000 a precios del año 2.008.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 5

El Gobernador del Atlántico EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA y la junta Especial Ciudadela Universitaria del Atlántico, deciden adelantar la segunda etapa del denominado Macro proyecto Ciudadela Universitaria para la Universidad del Atlántico. Para lo anterior, se suscribe el contrato Modificadorio N° 05 del 2.010, por valor de \$13.716.003.000, que complementa al modificadorio N° 4 e incluye mayores cantidades de obras a las determinadas en este y adiciona obras consideradas como dotación de infraestructura, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Universidad del Atlántico. Mediante los Contratos modificadorios N°s 4 y 5 se construirá a segunda (2°) etapa del macro proyecto Ciudadela Universitaria del Atlántico, la cual consta de las siguientes edificaciones: Nuevo edificio de Admisiones, Centro Cultural y de Documentación (Auditorio y centro de convenciones), Edificio de Aulas complementarias (Laboratorios). Los nuevos edificios se constituirán en un



núcleo de desarrollo y producción de conocimiento y a la vez en modelo Urbanístico ,ambiental y Arquitectónico que mantendrá la identidad propia de la tradición de la Institución de Educación Superior con la modernidad. Contarán con todas las facilidades propias para el desarrollo integral de los estudiantes, en espacios que conjugan la funcionalidad de las edificaciones y el urbanismo con el respeto por el medio ambiente, el paisajismo y la libre circulación de las personas en condición de discapacidad.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 6.

En este se precisa el valor a ejecutar por parte del contratista en la suma de \$23.778.317.400. El contratista se compromete a constituir un Patrimonio Autónomo con el cual adquiere solidariamente un crédito en un banco por la suma antes citada y se determina la forma de pago.

SEGUNDA ETAPA.

Con la aprobación de un crédito financiero del Banco Davivienda por valor de \$23.778.317.400 pesos, y otorgado al Fondo de Patrimonio Autónomo conformado por el Departamento del Atlántico, el Contratista y FIDUCAFE, se continuó con las obras de construcción de tres edificios en la Ciudadela Universitaria del Atlántico.

Éste crédito está destinado a financiar el avance de las obras hasta este año y a la vez disponer de unas edificaciones, que de construirlas con el flujo normal de ingresos del impuesto de la estampilla Ciudadela Universitaria, tardaría un promedio de 7 años.

EDIFICIO DE LABORATORIOS

Esta inversión por el orden de 14.855 millones de pesos distribuida en la construcción de 10.388 M² del Edificio de Laboratorios y 1.351 millones en la dotaciones de instalaciones y equipos especiales, se constituye en la inversión más importante de la Universidad en la última década, para el fortalecimiento de los tres pilares fundamentales de la Educación Superior en la Universidad del Atlántico: Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social. En concordancia con el Plan Estratégico 2009 – 2019, previa concertación con las



Directivas Académicas de la Universidad y producto del proceso de Autoevaluación adelantados por las diferentes Facultades. Este edificio contará con un total de 46 laboratorios de los cuales el 31% del área total corresponde a 27 laboratorios de la Facultad de Ciencias Básicas, 17 % del área corresponde a 17 laboratorios de la Facultad de Ingenierías, 3% del área al laboratorio de Farmacéutica, 1% del laboratorio Bioclimática de la Facultad de Arquitectura, 13 % que incluyen áreas compartidas tales como: Salas de cómputo, Auditorio, Instrumental, Físico Teórica y Química Computacional, y el 35% restante corresponde a espacios de circulación.

A través de la disponibilidad de recursos provenientes de la estampilla Pro-Ciudadela Universitaria, las facultades identificaron necesidades de inversión para la dotación de equipos de laboratorios que permitieran el fortalecimiento de las actividades de Docencia (prácticas académicas de Pregrado y Posgrado), Investigación (investigaciones de grupos y semilleros de investigación), Extensión y proyección social (asesoría, consultoría, asistencia técnica, Interventorías, veedurías en la gestión tecnológica empresarial, desarrollo innovación y tecnología, desarrollo y gestión de la calidad.

Estas inversiones son concordantes con lo planteado en las visiones de futuro enmarcadas en el Plan Estratégico 2009 - 2019, las cuales contemplan, entre otros, lo siguiente: a) Fortalecimiento de los grupos de investigación de excelencia, b) ampliación y diversificación de la oferta de doctorados y maestrías, y c) Plan para el desarrollo, la recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la infraestructura física.

Los recursos para el fortalecimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión a través de la dotación de equipos de laboratorios ascienden a \$2.448 millones de pesos descritos así:

- 1) Laboratorio de Tecnología Farmacéutica: \$621 millones de pesos.
- 2) Equipos para apertura de la primera cohorte de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas en convenio con la Universidad Nacional: \$298 millones de pesos.
- 3) Laboratorio Facultad de Ciencias Básicas: \$520 millones de pesos.
- 4) Laboratorio Inmunología Y Biología Molecular: \$561 millones de pesos.



5) Laboratorio Integrado de Ingenierías: \$7.2 inversión en adecuaciones de infraestructura física y \$247 millones de pesos para la inversión en mobiliario y equipos tecnológicos.

6) Taller del Historiador: \$16.5 en inversión de adecuaciones de infraestructura física y \$178 millones de pesos en inversión en mobiliarios y equipos tecnológicos.

EDIFICIO DE ADMISIONES

534 M² de construcción en un piso cuenta con dos locales de 57Mts del Edificio de Admisiones permitirá disponer en un nuevo modelo de atención al estudiantado, este cuenta con una sala de espera (Con Digiturnos) y atención en cubículos personalizados, contará también con un área para la instalación de una oficina Bancaria, con un cajero Humano y un Cajero Electrónico, de igual manera, un local comercial y el sistema de control acceso o tecnología RFID.

CENTRO CULTURAL

Para cumplir con los compromisos misionales de extensión cultural, se realiza una inversión de 9.030 millones, así: 6.974 millones en la construcción de un Centro de Convenciones y un Auditorio, ambos con capacidad para 1.000 asistentes y con una área total de 5.812 M² y 2.056 millones de pesos en aislamiento acústico, y alta tecnología en sonido e iluminación. La Universidad contará con una edificación confortable para la realización de congresos, simposios, seminarios, talleres entre otros, que se denomina Centro Cultural. Estos espacios de agrupación colectiva estarán unidos por un gran Lobby adaptable para exposiciones y en un segundo piso tendrá una Cafetería.

OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO

Con una inversión de recursos correspondientes a los ingresos del año 2011, por valor de 2.599 millones de pesos, se iniciaron las obras de urbanismo y paisajismo para mejorar la accesibilidad al campus universitario, diferenciar las circulaciones peatonales de las vehiculares, proporcionar protección solar y generar espacio público con alta calidad ambiental. Se intervienen 20.00 M² de los predios de la Universidad. En el diseño del nuevo acceso, se tuvo en cuenta el concepto constitutivo de la educación: *“La academia, la Intuición y el*



conocimiento, se encuentran y trabajan juntos". Para lograr este conjunto ideal se organiza el área de acceso y su integración con el campus universitario para ofrecer un ambiente propicio que permita el desarrollo integral de estos elementos.

OTRAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL 2011

El Plan Estratégico aprobado en el 2011 por el Consejo Superior y las proyecciones que en concordancia efectuó la Junta Ciudadela Universitaria, han permitido ejecutar obras importantes para el proceso de Acreditación, que ampliarán la cobertura estudiantil y sin lugar a dudas, mejorarán la calidad académica. Con estas inversiones, la Universidad pasará de 12.500 alumnos de Pregrado y Posgrados en el año 2006 a 16.298 estudiantes en promedio AL FINALIZAR EL 2011. La meta para el año 2019 es la de ampliar la cobertura a 25.000 estudiantes.

Obras tan importantes que fueron puestas en funcionamiento en el segundo semestre del 2011, como: la Biblioteca Central y el Edificio H al cual fueron trasladadas recientemente las facultades de Ingenierías, Derecho y el departamento de Posgrados, imponen un sello de importancia a la infraestructura educativa de la universidad.

BLOQUE H

La Edificación con 6.250 M² de construcción entró en funcionamiento en el segundo semestre del 2010, y aumentó la oferta estudiantil en 2.240 alumnos por jornada, es decir, 6.720 estudiantes.

Este bloque cuenta con 56 nuevas aulas, 6 salas de informática y 4 auditorios. Actualmente funcionan las facultades de ingeniería, Ciencias Jurídicas y el departamento de posgrados. Se invirtieron 10.159 millones, así: 7.500 millones en infraestructura física, 204 millones en readecuación y acabados del bloque, 428 millones en conectividad red regulada y fibra óptica, 240 millones en la construcción del punto fijo para ascensor, y se amplió la capacidad de infraestructura eléctrica de 403 a 603 Kva por un valor de 157 millones. En lo referente a dotación de mobiliario, se invirtió la suma de 1.630 millones.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INVERSIÓN EN PARQUE DE COMPUTADORES

Con una inversión sin antecedentes por 5.367 millones de pesos y mediante la suscripción de un convenio entre el Departamento y la Universidad, se compraron 1.381 equipos tecnológicos, así: 1.126 computadores de escritorio, 130 computadores Workstation, 25 Portátiles y dos carros móviles de 40 portátiles adicionales, 44 equipos MAC y 16 tableros digitales, esta adquisición se efectuó mediante negociación directa de fábrica y cuenta con una mesa de ayuda que garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo durante cinco años.

Es pertinente destacar la meta que alcanza la Universidad al permitir un PC por cada 10 estudiantes, superando así la media nacional establecida de un PC para 24 estudiantes. Hoy la Universidad del Atlántico cuenta con 1.852 computadores, de los 359 que tenía en el año 2009.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Con una inversión de 368 millones de pesos, se construyó esta planta de última tecnología para darle un manejo sostenible al tratamiento de aguas residuales, y de esta manera atender el crecimiento futuro de la población universitaria. Funciona con tres tanques digestores anaeróbicos que facilitan un ambiente propicio para que las bacterias reduzcan la materia orgánica a lodos, que posteriormente son desactivados y convertidos en abono orgánico. Con la puesta en funcionamiento de ésta planta se evitó que colapsara el sistema sanitario que funcionaba en la Universidad.

LOTE ARGOS-AREA DE EXPANSION FUTURA.

La Junta Ciudadela Universitaria consideró necesaria la adquisición del Lote de propiedad del Grupo Empresarial ARGOS. Por ello asignó una partida de 2.000 Millones de pesos que se complementa con la destinación asignada por la Universidad del atlántico, y representada en un lote ubicado en la población de Salgar: (800 Millones de pesos en la vigencia de 2.011, y 1.200 Millones de pesos para la vigencia de 2.012.

PARQUE TECNOLOGICO DEL CARIBE.



Se suscribió un convenio entre la Gobernación del Atlántico por valor de \$176.242 Millones de pesos, para efectuar el análisis, la factibilidad financiera y la estructuración e implementación legal de Proyectos. Se dispone de un lote de 51 hectáreas para la Construcción del P.T.C (Parque Tecnológico del Caribe).

SEDE BELLAS ARTES EN EJECUCION

Por primera vez la Junta Ciudadela universitaria del Atlántico se ocupa de la Intervención física a la sede de la facultad de Bellas Artes, edificación de valor arquitectónico y Patrimonial en el Departamento del Atlántico. Este edificio con más de cien (100) años de antigüedad presenta deterioro en su estructura y cubierta. Por lo anterior, la Junta Ciudadela Universitaria del Atlántico contrato la realización de los estudios técnicos y de diseño, con el propósito de adelantar las obras que se requieren para la conservación, restauración, refracción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de los diferentes pabellones que constituyen la sede de la facultad de Bellas Artes. En el proceso de reconstrucción física se desarrolla un programa de intervención por valor de \$1.264.919.106 y en el aspecto de fortalecimiento académico, la suma de \$315.000.000 Millones. Durante el año 2.009 se efectuaron inversiones en el aspecto físico por valor de 517 Millones de Pesos distribuidos en la siguiente manera: \$284 Millones por parte de la Universidad del Atlántico, al Pabellón de artes Plásticas y al Pabellón Pedro Biaba y \$ 233 Millones por parte de la ciudadela Universitaria del Atlántico al Museo de Antropología :salas de exposiciones permanentes, laboratorio de arqueología y teatro de Bellas artes. Lo anterior permitió la apertura al público del Museo de antropología que se encontraba cerrado; igualmente el ingreso de este al proceso de acreditación ante el ICANH y la dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura.

Durante el año 2011, la Junta Ciudadela Universitaria, ha seguido con las inversiones para el proceso de Traslado y Adecuaciones de la Sede de la Facultad de Bellas Artes, iniciándose dicho traslado con la Edificación donde funciona el Programa de Artes Plásticas

Los activos fijos construidos con los recursos provenientes de la Estampilla Pro Ciudadela Universitaria que se describen en el presente informe, al igual que los terrenos que adquirió la junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela en vigencias anteriores a la presente auditoria, no se revelan en los estados



financieros de la Universidad del Atlántico, como tampoco se observa que por parte de la Junta Especial de la Estampilla haya realizado las gestiones pertinentes afín de incorporar los activos que se encuentran en uso y los que se encuentran en ejecución, en cumplimiento de lo establecido en el régimen de contabilidad pública vigente (Página 392-397 Párrafos 18 al 24).

OBSERVACION No 3: 1. CONDICIÓN: La Junta Especial de la Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico a través de su presidente, ha omitido el deber de legalizar los predios y de la actualización de los Inventarios en la adopción de las incorporaciones de Activos fijos terminados y los que se encuentran actualmente en construcción, que se han ejecutado con recursos del producido por la venta de estampillas Pro ciudadela universitaria.

2 CRITERIO: Párrafos 18 al 24 del Régimen de Contabilidad pública Vigente (Ver Páginas 390 a 395) Establece “El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización.

El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización.

Por su parte, el costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes.

El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados. Tratándose de **terrenos destinados a adelantar proyectos de construcción** podrá aplicarse el método (técnica) residual, como aplicación del valor presente neto que consiste en descontar los costos totales y la utilidad esperada del proyecto, al monto total de las ventas proyectadas.

La selección y aplicación de las metodologías para realizar el avalúo técnico debe tener en cuenta la relación **costo-beneficio** para la entidad contable pública, procurando evitar erogaciones significativas, para lo cual podrán efectuarse avalúos con personal de la entidad, con personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad para su realización.



Así mismo, deberá atender la expectativa inmediata de la administración, de acuerdo con la destinación prevista para el bien.

Si se actualiza un determinado elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo, también se deben actualizar todos los activos que pertenezcan a la misma clasificación. **Artículos 6° y 209 de la C.N.**

3. CAUSA: La Omisión en la Incorporación de las obras terminadas en el Macro proyecto Ciudadela Universitaria del Atlántico que se encuentran en uso por parte de la Universidad del Atlántico, clasificadas en el BG como Propiedad Planta y Equipo no han sido reveladas en su totalidad como tampoco de las que se encuentran en ejecuciones a la fecha de la presente Auditoria.

4. EFECTO: Revela un Balance con cifras no confiables en detrimento del Interés General y la escasa protección al Patrimonio Público. (**Observación Administrativa y Disciplinaria**)

Respuesta dada por el Punto de Control.

Manifiesta el punto de control con referente a la observación 3 “Al respecto tenemos que informarle al Ente de control, que la Administración Departamental, se encuentra en proceso de trámites pertinentes para efectos de transferir el Derecho de Propiedad de los citados inmuebles a la Universidad del Atlántico, en calidad de Establecimiento Educativo Público, con personería jurídica propia, presupuesto independiente y autonomía técnica y financiera.

La Universidad del Atlántico, en la actualidad ejerce la posesión, el uso y goce de las edificaciones mencionada en el informe de auditoría, entregadas al Establecimiento Educativo Público, mediante la “Acta de Entrega de Bienes Muebles e Inmuebles del Departamento del Atlántico a la Universidad del Atlántico” de fecha 24 de julio de 2002, en ella puede constatar en su contenido, que el Gobernador de turno, el Dr. **VENTURA DIAZ MEJIA**, entrego a satisfacción al señor Rector **JUAN ROMERO MENDOZA**, los inmuebles descritos. Cumpliendo así, con la transferencia de dominio establecido en el artículo 756 del Código Civil, exonerando al Departamento de la responsabilidad Disciplinaria al legalizar los predios.

Con los inmuebles ubicados dentro del **Macro Proyecto** y de los cuales aún no se tiene la posesión material la universidad del Atlántico serán entregados materialmente en el mes de enero de 2014, y la entrega formal de todos los edificios que hacen parte del Macro Proyecto se hará inmediatamente después.



En lo concernientes al **Lote del Grupo Argos**, le comunicamos que estamos gestionando la labor pertinente para lograr adquisición del lote de propiedad del Grupo Argos, y ya se encuentra un funcionario de la Administración Departamental y un Delegado de la Universidad del Atlántico, en la notaria de turno para perfeccionamiento formal y material de dicho Lote.

Sin embargo, la Administración Departamental en cabeza del Señor Gobernador del Atlántico, está comprometida y ejerce la labor administrativa, para que en el menor tiempo posible, se pueda alcanzar los objetivos estos trazados en este año, entre ellos la protocolización de escrituras.

Con posterioridad la **Contraloría General De La Republica**. Nos notifico sobre estos eventos y bajo el número de radicación **20130100000561**, de fecha 6 de diciembre del 2013, nos permitimos comunicarle las respectivas acciones pertinentes ratificando nuestro compromiso y transparencia con la Entidad Educativa Publica, la Universidad del Atlántico. (Documento adjunto 17 folios).”

Análisis del Equipo Auditor:

Una vez estudiada la respuesta descrita anteriormente, el equipo auditor concluye que los descargos presentados por el punto de control no son de acato, pues no logran desvirtuar la observación debido a que, sí bien existe un Acta firmada con la Universidad del Atlántico para que ejerza la posesión, el uso y goce de las edificaciones mencionada en el informe de auditoría de fecha 24 de julio de 2002, no es menos cierto que los balances no reflejan la realidad desviándose de la esencia sobre la forma en el sentido de que los activos se encuentran subestimados, lo que se convierte en una disminución del patrimonio de la entidad que los utiliza. El régimen de contabilidad pública en los párrafos 18 al 24, relativos a los balances establece la incorporación de los activos recibidos provenientes de otra entidad pública a cualquier título deberán incorporarse al balance de la respectiva entidad, haciendo sus notas explicativas al mismo.

El punto de control reconoce que a la fecha NO ha realizado la legalización de los inmuebles del Macro Proyecto y de los cuales aún la Universidad del Atlántico no tiene la posesión material.

Se observó además, que la cita normativa expresada en el escrito de descargos nada tiene que ver para desvirtuar la observación planteada por



este organismo de control en comento, pues el artículo 756 del Código Civil dispone:

- “Son incapaces de suceder por causa de indignidad:
1. Los padres que abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus hijos.
 2. El que fuere condenado en juicio por haber atentado contra la vida del testador, de su cónyuge, descendientes o ascendientes.
- Si el ofensor fuere heredero forzoso, perderá su derecho a la legítima.
3. El que hubiese acusado al testador de delito al que la ley señale pena no inferior a la de presidio o prisión mayor, cuando la acusación sea declarada calumniosa.
 4. El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiese denunciado dentro de un mes a la justicia, cuando ésta no hubiera procedido ya de oficio.
- Cesará esta prohibición en los casos en que, según la ley, no hay la obligación de acusar.
5. El que, con amenaza, fraude o violencia, obligare al testador a hacer testamento o a cambiarlo.
 6. El que por iguales medios impidiere a otro hacer testamento, o revocar el que tuviese hecho, o suplantare, ocultare o alterare otro posterior.
 7. Tratándose de la sucesión de una persona con discapacidad, las personas con derecho a la herencia que no le hubieren prestado las atenciones debidas, entendiéndose por tales las reguladas en los artículos 142 y 146 del Código Civil.”

Por todo lo anterior se mantiene el Hallazgo con connotación Administrativa y disciplinaria

CONCEPTO TECNICO.

De la contratación para la vigencias 2012 y 2013 ejecutada por la Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, se realizó un selectivo de los contratos de obra, teniendo en cuenta los montos de contratación, de los cuales su información general corresponde:

De los anteriores contratos al momento de la visita se encuentran en buen estado, cumpliendo el objeto contractual. Salvo el contrato No. 0133-2013-000006 ejecutado por la firma SOCGETEC S.A.S. y cuyo Objeto es el Suministro e instalación de aparatos sanitarios (ahorradores de agua y energía) para el nuevo bloque de admisiones de la Universidad del Atlántico. El cual se recomienda realizar un seguimiento ya que al momento de la visita de inspección fiscal los sanitarios se encontraban suministrados e instalados pero no se habían puesto en funcionamiento ya que se hacía necesario el suministro de una motobomba para elevar la presión del sistema hidráulico, motobomba tal que no está incluida en las actividades del actual contrato, por tal razón recomienda realizar un seguimiento a dicho contrato, para verificar cuando el bloque entre en funcionamiento que se constate la adquisición de la



motobomba para que este contrato cumpla con su finalidad. (Ver anexo de registros fotográficos).

3.2.4. Prestación de Servicios

De un universo de 11 contratos se auditaron 7; por valor de \$595.415.650, equivalente al 42.74% del total contratado Para la anualidad, que tuvo un impacto financiero de \$1.392.797.012 como valor total, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables y descritos en la matriz de calificación de gestión.

OBSERVACION No. 4 y 5

CONDICIÓN: En la Contratación Administrativa del punto de control auditado en la Vigencia 2.012, no se llevan en orden cronológico la gestión archivística, de estos contratos de manera que permita evacuar la información oportunamente y verificar el contenido de los soportes.

CRITERIO: Violación a la ley 594 de 2.005 Artículo 11 y 12.

CAUSA: El punto de Control Auditado, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las labores y actividades propias que esta demanda.

EFEECTO: Una Gestión ineficaz, que podría generar pérdida de la información y/o suministro de información de manera equivocada a quienes la soliciten en detrimento del Ente del nivel central, y la consabida desprotección del patrimonio público. (**Administrativa y Disciplinaria**).

Respuesta dada por el Punto de Control.

En el escrito presentado a la Contraloría Departamental el punto de control manifiesta:

“Debido a la supresión de los gastos de funcionamiento destinados en el presupuesto de gastos de la Secretaría Ciudadela Universitaria, la Junta Especial Ciudadela no pudo contratar a la persona que maneja la gestión documental de la Secretaría, por lo que adelantaremos la gestión a través de la Subsecretaria de Talento Humano para que realice el proceso de contratación de la persona competente para cumplir la función archivística de la Secretaría o en su efecto solicitar la asignación de dos practicantes del Sena, para el apoyo del mismo.



Observación No. 4: *“En la contratación Administrativa del punto de Control Auditado en la vigencia 2.102 se revisaron (4) contratos que contiene el cumplimiento de los requisitos de ley en materia contractual observándose dificultades al momento de la búsqueda de la información solicitada por el equipo auditor.”*

Nuevamente le comunicamos, que no contamos con la partida presupuestal de Gasto Administrativos, para la contratación de un Archivista en la Secretaria Ciudadela Universitaria, por este motivo, se le solicitó a la Secretaria colaborar con este tipo de actividad muy a pesar de las funciones propias del cargo de este Despacho, congestionando de esta manera sus actividades como tal.

Sin embargo, dentro del compromiso que adquirimos con el Ente de Control Departamental, al momento de la visita y posterior auditoria, le facilitamos un profesional idóneo, de alta capacidad, herramientas y una amable atención para la fiscalización de los contratos, a cargo de la Secretaria del Despacho, quien suministro la información requerida por el personal de la Contraloría Departamental, de manera pronta, eficiente y eficaz, muy a pesar que en el momento de la instalación de la Auditoria Departamental, también se encontraba realizando vigilancia y control la **Contraloría General de la Republica**. Cumpliendo cabalmente con lo requerido por los dos Entes de Control.

Esperamos haber cumplido con las expectativas presentadas y responder todas las inquietudes presentadas por el Órgano de Control.

Por lo anterior, se sugiere a la Contraloría Departamental dejar sin efectos el planteamiento expuesto por sus auditores, tomando como consideración el anterior análisis.

Análisis de la Respuesta del Punto de Control

En el escrito el punto de control reconoce la falla administrativa 4 y 5 esbozada por la Contraloría departamental en el informe preliminar comunicado, por tanto se mantiene en firme el hallazgo en lo Administrativo y se desvirtúa la incidencia disciplinaria dado a que las explicaciones dadas son válidas en el sentido de que no cuentan con presupuesto para contratar el recurso humano que se encargue de la labor archivística.



3.2.5. Suministros

De un universo de Once (11) contratos, por un monte total de \$239.430.022, de estos se auditaron 4; por valor de \$ 112.868.202., equivalente al 47.14% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

3.2.6 Control de Resultados.

Mediante Acta de Junta Directiva N° 05 del 18 de Abril de 2.012, se evaluó el Presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental del Atlántico, y los Ingresos de la Secretaria de la Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, para lo cual se presentaron el escenario financiero de la Secretaria de la Junta especial Ciudadela Universitaria del Atlántico como factor importante para el apalancamiento de los objetivos del plan de Inversiones de la Ciudadela Universitaria en la ejecución del Macro proyecto.

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, al punto de control, Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable

Los recursos del Balance corresponden al pago que debe efectuarse en la vigencia por concepto de amortizaciones al capital e intereses del crédito otorgado al Patrimonio Autónomo y el Saldo equivalente a \$ 975 Millones que se adeudaban del contrato de rediseño Urbanístico del cual no se presentó Acta de Avance de Obras y no se encuentra incorporado dentro de las reservas ni de las cuentas por pagar.

GASTOS

La comisión estima conveniente informar que los Gastos ordenados por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, fueron modificados por la junta directiva de la Ciudadela universitaria, en el sentido, de no acatar los gastos de funcionamiento o de administración con cargo a los recursos de la



Estampilla por un monto de \$520.000.000 los cuales fueron aprobados inicialmente por la asamblea.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA

Para incorporar los recursos del Balance no comprometidos en la vigencia fiscal anterior (2,011), se recomendó por parte de la comisión designada por la Junta Especial de la estampilla Pro ciudadela Universitaria del Atlántico, que con cargo a estos recursos se aprueben los Gastos de administración por un valor de \$520 Millones, que se contracreditaron del Presupuesto de Inversiones para la anualidad comprendida entre el 1° de Enero de 2.012 al 31 de diciembre del mismo año.

Lo mismo ocurrió con los gastos Generales, se contracreditaron en un 50% de lo inicialmente presupuestado lo cual se materializó en un valor disminuido de \$ 65 Millones de pesos como lo indica el siguiente cuadro ilustrativo:

Descripción de Gastos Generales	Aprobados por la Asamblea Departamental	Escenario Planteado por la Comisión designada por la Junta Especial	Diferencia
Asesorías y Contratos Para Estudios de Pre inversión	260.000.000	300.000.000	40.000.000
Combustible	15.000.000	0	(15.000.000)
Mantenimiento Vehículo	6.000.000	0	(6.000.000)
Materiales y Suministros	25.000.000	10.000.000	(15.000.000)
Caja Menor Fondo Rotatorio	12.000.000	10.000.000	(2.000.000)
Atenciones Oficiales	1.000.000	2.000.000	1.000.000
Gastos de Transportes	6.000.000	6.000.000	0
Pasivos Exigibles	1.000.000	81.287.596	80.287.596
Impuestos Tasas y Multas	324.000.000	175.712.404	(148.287.596)
TOTALES	\$ 650.000.000	\$ 585.000.000	\$65.000.000

Los rubros de asesorías y Contratos que financiaban aspectos operativos y administrativos de la Ciudadela, se han considerados para contratar necesidades de pre inversión para el estudio que demanda los proyectos del Coliseo cubierto; requerimiento de evaluación de las cafeterías y el estudio de un modelo alternativo de aires acondicionados, iluminación; Proyecto para la evaluación e implementación de agua potable, para minimizar los costos de facturación y un estudio para el diseño de un laboratorio Biodisponibilidad y



Bioequivalencia para el clúster de Farmacia y Salud del Parque Tecnológico del Caribe.

La Contraloría Territorial del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada al punto de Control Junta Especial Estampilla Pro ciudadela Universitaria Del Atlántico, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencia 2.012- y Enero-Junio 2.013.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	1	No cuantificable
3. PENALES	1	0
4. FISCALES	0	0
• Obra Pública	0	0



• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Gestión Ambiental	0	0
• Estados Financieros	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	5	0